



San Juan Bautista, 21 de diciembre de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

VERTO:

La Resolución RP 552-2016 UCP-PCS del 24 de octubre de 2016 de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Acuerdo de sesión del Consejo Directivo del 23 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que continua la implementación Académica, Administrativa y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Condicionales Básicas de Calidad (CBQ), concordante con la Ley Universitaria N° 30330 y el Estatuto.

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis facultades.

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba los Currículos actualizados de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos de Obstetricia, Ginecología, Endocrinología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria, conducentes a la obtención del Grado Académico de Licenciada en Obstetricia, Ginecología, Endocrinología, Tecnología Médica, Enfermería y Medicina Veterinaria, y los Títulos Profesionales de: Licenciado en Ginecología, Cirujano Dentista, Veterinaria, y los Títulos Profesionales de: Obstetricia, Licenciado en Ginecología, Cirujano Dentista, Licenciado en Psicología Médica, Especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Licenciado en Psicología Médica, Especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Licenciado en Enfermería y Médico Veterinario.

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de febrero de 2016 se aprobó por unanimidad la notificación de los Currículos actualizados de Estudios de Obstetricia, Ginecología, Endocrinología, Tecnología Médica en sus dos Programas de Estudio de Obstetricia, Ginecología, Endocrinología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Con los Recursos otorgados al sector Recrea, autorizadas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Ginecología, Endocrinología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCARÁCER a todos los dependientes de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.



Mr. JUAN HENRIQUEZ SARDANA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP





Universidad Científica del Perú

Todos nuestros servicios al ciudadano
PERMISIÓN N° 148 - 2017 - UCP - 1622
Villa San José, 12 de mayo de 2017

EN VISTAS DEL INICIO DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP,

VISTOS:
El Oficio N°. 188-2017-PAUHEDU-03-12, de Rectoría, N°. 239-2017

UCHRS del 14 de abril de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 10 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP, es una Institución de
Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N°.
300183.

Que, mediante Oficio N°. 189-2017-PAUHEDU-03-12, la SEDHEDU
informó las observaciones al Indicador 2) La Universidad cuenta con planes de estudio para cada
uno de los Programas de Pregrado y/o Postgrado, luego, procedió una serie de observaciones
específicas a dichos programas, que la UCP debe atender.

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud según la Resolución N°. 188-
2017-UCP-FCP expidió los correcciones hechas al texto de cada uno de los Certificados de los
Programas Regulares, en tal sentido, el Consejo Directivo acuerda: APROBAR los textos de cada
uno de los Certificados correspondientes a las Competencias, Distribución de asignaturas por Áreas
de los Curriculares correspondientes a los Programas de estudio de pregrado.

Quintales, Plan de Estudios y Matriz Curricular de los Programas de estudio de pregrado.

1. Programa de Odontología
2. Programa de Biología
3. Programa de Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico Y
Asistencia Psicológica, y Terapia Física y Rehabilitación.
4. Programa Profesional de Estomatología
5. Programa Profesional de Enfermería
6. Programa Profesional de Medicina Veterinaria.

Que, el Consejo Directivo en sesión del 10 de mayo de 2017, aprobó
por unanimidad: RATIFICAR los textos corregidos aprobados por la Facultad de Ciencias de la Salud
de cada uno de los Certificados de Estudios y sus Componentes: Distribución de Asignaturas por
Área Curricular, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Digital), Cuadro
de los Curriculares correspondientes a cada uno de los Programas de estudio de pregrado;
que las Facultades estén sujetas al estatuto respectivo en la Ley
Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP.

DE RESOLVENCIA:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR los Textos corregidos aprobados por
la Facultad de Ciencias de la Salud de cada uno de los Certificados de Estudios y sus Componentes:
Distribución de asignaturas por Área Curricular, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz
Curricular (Cuadro Digital) y Cuadro de los Curriculares de los Programas de estudio de pregrado, cuyos
documentos se adjuntan y son parte integral de la presente Resolución. Los Programas de estudio

sobre:

1. Programa de Odontología
2. Programa de Biología
3. Programa de Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico Y
Asistencia Psicológica, y Terapia Física y Rehabilitación.
4. Programa Profesional de Estomatología
5. Programa Profesional de Enfermería
6. Programa Profesional de Medicina Veterinaria.

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR a todos los dependencias de la
Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Universidad Científica del Perú - UCP,

Magistrado Consultor



MAGISTRADO CONSULTOR

Universidad Científica del Perú - UCP

LEONIDAS SALGARRO ROJAS

LEONIDAS



MAGISTRADO CONSULTOR

SECRETARIO GENERAL
Universidad Científica del Perú

SECRETARIO GENERAL



SECRETARIO GENERAL

2017-05-10-148-1622-188-2017-PAUHEDU-03-12



Universidad de San Juan del Perú

**REQUERIMIENTO
GENERAL**

"Solicitud de Revisión Curricular"

RESOLUCIÓN N° 2012 -2017 -CD- UCP

Villa-San Juan, 15 de diciembre del 2017.

El Rector de la Universidad Católica del Perú - UCP;

VERIFICÓ:

La Solicitud de Revisión Curricular Institucional del 02 de febrero de 2017,

el Oficio Nro. 186-2017-SUPREC/03-15, Oficio Nro. 023-2017-R-UCP, Oficio Nro. 024-2017-R-UCP, el Oficio Nro. 1288-2017-UCP-HCS del 15 de diciembre de 2017 y el Asunto de Consejo Directivo del 17 de Diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Católica del Perú - UCP es una Institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adscrito a la Ley Universitaria Nro. 30320;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el artículo 4º de la Ley Universitaria Nro. 30320, la UNIFICAR determina el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de enseñanza de pregrado y postgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuya al desarrollo del país en disciplinas y ciencias básicas, con el propósito de hacer posible que la Institución Universitaria cumpla sus objetivos finales;

Que, mediante la Solicitud de Revisión Curricular, se presentó los currículos de Estudio actualizados 2016, los mismos que han sido objeto de observación, aprobación mediante Oficio Nro. 188-2017-SUPREC/03-15 y revalidación mediante el Oficio Nro. 023-2017-R-UCP y Oficio Nro. 024-2017-R-UCP del 23 y 25 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio Nro. 1288-2017-UCP-HCS, luego de una evaluación institucional de los currículos, el Consejo de Facultad, efectuó un proyecto de un currículo referido a sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Académico de Tecnología Médica con especialidad en Terapia Física y Rehabilitación, aprobado por el Consejo De Facultad de Ciencias de la Salud el 13 de diciembre de 2017;

Que, el pleno del Consejo Directivo en Sesión de Revisa 19 de diciembre de 2017, aprobó UNIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares; Plan de Estudios (Cuadro Cronológico); Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Tecnología Médica con especialidad en Terapia Física y Rehabilitación el 13 de diciembre de 2017, conforme el documento que se adjunta y en poder integrante de la presente resolución.

Considerando lo anterior, el Directorio Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión - San Martín y demás dependencias de la Universidad Católica del Perú el Consultamiento de la presente resolución.

Regístrate, Comunícate y Archívalo.



RECTOR
DR. JESÚS SÁNCHEZ MATA
Universidad Católica del Perú - UCP



VICE-RECTOR
DR. JOSÉ H. MUÑOZ ORTÍZ
Sociedad General
Universidad Católica del Perú - UCP





Laura Universidad Científica del Perú

"Vida del Estudiante y la Familia Académica Universitaria"

RESOLUCIÓN N° 179 - 2018 - CO - UCP

San Juan Bautista, CO día setentiséis de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

El Oficio Nro. 1029-FCS-UCP-2018 del 27 de agosto de 2018,
Resolución N° 1979-2018 UCP-FCS y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una Institución de
ensanche superior universitario asociativa sin fines de lucro, con autorización otorgada a la Ley
Universitaria N° 36320;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la
Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD imparte los Currículos de
Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del Rector, la Facultad de Ciencias de
la Salud aprueba los Currículos actualizados de los Programas Académicos de Obstetricia,
Sociología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía
Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería, Enfermería y Medicina Veterinaria,
convenientes a la obtención del título Académico de Bachiller en: Obstetricia, Sociología,
Tecnología Médica, Enfermatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, y los Títulos
Profesionales de: Obstetricia, Licenciado en Sociología, Licenciado en Tecnología Médica,
Especialistas: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación,
Cirujano Dentista, Licenciado en Enfermería y Médico Veterinario;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de
setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la actualización de los Currículos actualizados de
los Programas Académicos de Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica en sus dos
especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación,
Enfermatología, Enfermería y Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Con las facultades dirigidas al señor Rector, presidente de la Junta
Universitaria y el Instituto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

EN RESUMEN :

ACUERDO PREVIO: MATRICULAR la aprobación de los Currículos
actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica en sus
dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación,
Enfermatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, conforme lo documentado que se adjunta
y en parte integrante de la presente Resolución.

ACUERDO PROXIMO: EXPLICAR a todas las dependencias de la
Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registros, Contingencia y Archivos.


Laura Universidad Científica del Perú
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP


Laura Universidad Científica del Perú
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP

"Año de la Universalización de la Salud"
Resolución No. 25-2020-UCP

Callao, 05 de febrero de 2020

III Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP;
Vicepres.

Resoluciones Nro. 035-2020-UCP-POC, Nro. 054-2020-UCP-POC, Nro. 057-
2020-UCP, Nro. 011-2020-FAC-UCP, Nro. 042-ENQUOC-2020, Nro. 28-2020-UCP-FAC-PRENDICIOS,
de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de
educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria Nro.
30336;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la
Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de
planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de
pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devieren en inconsistencias
en la información contenida en estos documentos que es necesario subsanar;

Que, adjunta a los documentos del visto, los Decantos de Facultad y
Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerectorado Académico los currículos de estudio
corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerectora Académica mediante Oficio Nro. 04-2020-VRA-
UCP, informó al rector sobre las inconsistencias al currículo de pregrado y posgrado efectivizadas por
inconsistencias con el número de créditos registrados en el Plan de Estudios, cuatrílos y Matrícula
Sistematizado, diferentes de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Matrícula;

Que el Rector subsanó las inconsistencias en los documentos del
Comité de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del
05 de febrero de 2020 en sesión por unanimidad APPROBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley
Universitaria N° 30336, el Decanato de la Universidad Científica del Perú;

DE RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerectorado Académico,
Vicerectorato de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones
Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrate, comunícate y archívalo.


DR. JUAN RENÉ GÓMEZ SALDANA ROJAS
Rector




Abog. SERGIO H. TÁVARES GONZÁLEZ
Secretario General